

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., nueve (09) de junio de 2021. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, fijada para el 11 de junio de 2021. Sírvese proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, revisadas las diligencias y, en atención a que el apoderado de la parte demandante cuenta con incapacidad médica vigente hasta el 15 de junio de 2021, misma que fue allegada al proceso, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **08:30 A.M.**, del día miércoles **23 DE JUNIO DE 2021**.

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE de Microsoft, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 043 de Fecha 11 - 06 - 2021
Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

DRS

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5a454b63a5d44449d82dce474905629249bf031888f189c63b761b15acb59f**
Documento generado en 10/06/2021 05:35:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>